



Samborondón, octubre 29 del 2021
Oficio No.124-PJB-JCI-2021

Señor Ingeniero
Juan Jose Yúnez Nowak
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
En su despacho. -

De mis consideraciones:

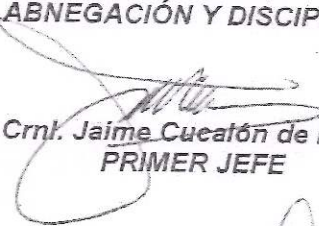
En cumplimiento al numeral 3 del artículo 17 de la Nueva Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, es competencia y atribución de la I. Municipalidad de Samborondón aprobar el presupuesto de esta institución, que deberá ser enviado al Señor Alcalde del Cantón por parte del Primer Jefe, hasta el 31 de octubre de cada año.


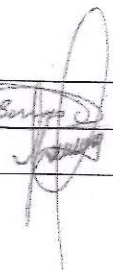
Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar el Presupuesto para el ejercicio económico financiero del año 2022, conocido y aprobado el día 28 de octubre de 2021 en la sesión ordinaria No. 004-CAP-CBS-2021 del Comité de Administración del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

En este ejercicio económico financiero se presenta el presupuesto para el periodo 2022 por el valor de U.S\$ 2'585.929,01.

Reiterándole mi consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Crnl. Jaime Cueatón de Icaza
PRIMER JEFE

Elaborado:	Ec. Glenda Barroso Onofre	
Revisado:	Ing. Karina González Rivas	

 Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón

HORA: 29 OCT 2021

15:23


RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
AGENCIA SUR



SAMBORONDÓN
GAD MUNICIPAL

Resolución 42D-SG-ICM-2021

Pág. No. 1

**El Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón**

**Resolución de Concejo
42D-SG-ICM-2021**



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la **Nueva Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Samborondón**, aprobada en las Sesiones Ordinarias # 8/2008 y 9/2.008, realizadas días 28 de febrero y 6 de marzo del 2008 respectivamente; en el Art. 17 numeral 3 manifiesta: "Aprobar el presupuesto de esta institución, que deberá ser enviado al señor Alcalde del cantón por parte del Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, hasta el 31 de octubre de cada año"

Que, mediante **oficio 124-PJB-JCI-2021**, de fecha 29 de octubre del 2021, enviado por el Crnel. Jaime Cucalón de Icaza en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Samborondón, señala "...*Sírvase encontrar el **Presupuesto para el ejercicio económico financiero del año 2022**, conocido y aprobado el 28 de octubre del 2021 en sesión ordinaria 004-CAP-CBS-2021 del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.*"

Que, el Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, en el transcurso de la **Sesión Ordinaria de Concejo N° 42-2021, celebrada el día viernes doce de noviembre del año dos mil veintiuno**, por unanimidad de sus Miembros; y, en amparo a lo que determina la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57 literal a);



SAMBORONDÓN
GAD MUNICIPAL

Resolución 42D-SG-ICM-2021

Pág. No. 2

RESUELVE:

Aprobar el Presupuesto para el ejercicio económico financiero para el periodo 2022 del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, la misma que fue conocida y aprobada por el Comité de Administración y Planificación, en sesión ordinaria 004-CAP-CBS-2021 el 28 de octubre del 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 numeral 3), de la Nueva Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Noviembre, 15 del 2021.

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL

Copias: Alcaldía
Cuerpo de Bomberos de Samborondón
Financiera
Tesorería
Contabilidad

Elaborado:

Sra. Karol Erazo Vera

ASISTENTE DE DIRECCIÓN

Revisado y aprobado:

Ab. Walter Tamayo Arana

SECRETARIO GENERAL

